UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 22 DE 2019

(02 ABR 2019)

Por el cual se reglamenta el procedimiento para otorgar Aval Institucional a Grupos de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como generador de conocimiento está comprometida con la promoción y gestión de la producción del mismo mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Proyecto Educativo Universitario, expedido por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 39 de septiembre 16 de 2013, en el numeral 7.3.7 contempla en los objetivos institucionales el *"Desarrollar procesos y proyectos de investigación pertinentes epistemológico y socialmente, que consoliden comunidades académicas reconocidas en los órdenes nacional e internacional"*.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, en el Artículo 3 literal e, enuncia: *"fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional"*.

Que en consonancia con el PDI y su objetivo estratégico Nº 2 "Formación para la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y compromiso con la investigación", la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca invita a Grupos de Investigación e Investigadores no reconocidos, reconocidos y clasificados a presentarse a la Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTeI 2018; como estrategia de posicionamiento y visibilidad de la actividad investigativa adelantada.

Que según la Convocatoria Nacional número 833 para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTeI 2018, los Grupos de Investigación e Investigadores pertenecientes a la Institución, podrán ser medidos y reconocidos con base en la información registrada por los mismos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, en la Plataforma ScienTI de COLCIENCIAS. (Ventana de observación del 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2018).

Que, según los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia de dicha Convocatoria, los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación e Investigadores, debe estar avalados por

al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia y que la Institución que avala al grupo y/o investigador, deberá proveer a COLCIENCIAS –en caso que se solicite- la información utilizada que le permitió otorgar dicho aval.

Que mediante Acta Nº 3 de la sesión del día 12 de marzo de 2019, el Comité Institucional de Investigaciones, emitió concepto favorable al Acuerdo por el cual se reglamenta el proceso de aval institucional.

Que el Consejo Académico en sesión del 02 de abril de 2019, analizó la propuesta de reglamentar el proceso de Aval Institucional a los Grupos de Investigación e Investigadores pertenecientes a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de participar en las Convocatorias de Medición y Reconocimiento de COLCIENCIAS.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR LA CONVOCATORIA INTERNA PARA SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:

Invitar a los Grupos de Investigación e Investigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por COLCIENCIAS, a realizar el proceso que en este Acuerdo se reglamenta para la solicitud de Aval Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS.

1. El líder del Grupo de Investigación, entregará al Comité de Investigación de cada Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas, las evidencias digitales de la información registrada en la convocatoria COLCIENCIAS 833 de 2018, en los aplicativos CvLAC y GrupLAC; la información se cargará al drive creado por la oficina de investigaciones por facultad, esta información se validará de acuerdo con la ventana de observación en sus 4 tipologías de productos cargados con la evidencia (todas las evidencias deben estar cargadas aun cuando la convocatoria anterior tenga el visto bueno debido a que esta convocatoria tendrá una validación social adicional).

2. El Comité de Investigación de Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas, revisará la información entregada por el líder del Grupo de Investigación, y la confrontará contra la registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, con el fin de verificar la información allí consignada.

3. Una vez verificada la información, el Comité de Investigación de cada Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas emitirá un concepto favorable, mediante una carta dirigida al Comité Institucional de Investigación, quien remitirá a la Rectoría la correspondiente información para otorgar el Aval Institucional al Grupo de Investigación y/o Investigadores solicitantes que tenga la información completa.

4. En caso que el Comité de Investigación de Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas encuentre inconsistencias en la verificación de la información, no podrá emitir concepto favorable y deberá remitir al líder del Grupo las observaciones a que haya lugar para que las pueda subsanar, siempre y cuando se presente dentro del cronograma (Actividad 1 descrito en el artículo cuarto). De lo contrario, el Grupo deberá esperar una nueva convocatoria.

5. El Comité de Investigación de Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas, realizará un archivo de depósito de evidencias digitales (entregaran 1 CD que condensa el soporte de los grupos presentados) con los soportes de la información – revisada y verificada – que está registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC; así como de las hojas de vida de personas vinculadas a los grupos y a la Institución y remitirá copia de los mismos a la Oficina de Investigaciones.

6. El Rector como representante Legal de la Institución otorgará el aval a los Grupos e Investigadores que tengan concepto favorable y hayan cumplido con la presentación de las respectivas evidencias de la productividad reportada.

7. Para la convocatoria no se puede presentar ningún Grupo sin aval institucional (INSTITULAC), no se puede categorizar investigadores sin vinculación a Grupos avalados institucionalmente (GrupLAC) y para el aval institucional de cada Grupo, se debe verificar productos e investigadores (INSTITULAC).

Parágrafo 1. El procedimiento anterior deberá realizarse para Grupos de Investigación e Investigadores vinculados a estos grupos, es decir, también se verificará la información registrada por los Investigadores en el aplicativo CvLAC, con el objetivo de avalar su hoja de vida. Cabe resaltar que la convocatoria está dirigida a investigadores colombianos residentes y a investigadores extranjeros residentes en Colombia, que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, exclusivamente.

Parágrafo 2. El Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas deberá revisar la totalidad de información consignada en los aplicativos mencionados, y remitirá a la Oficina de Investigaciones todas las evidencias de producción contenidos en los grupos.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL AVAL INSTITUCIONAL.

El líder del grupo de Investigación deberá remitir al Comité de Investigación de Facultad y Comité del programa de Ciencias Básicas, evidencias digitales de los productos resultados de las actividades de investigación del grupo, a saber:

Productos de generación de nuevo conocimiento: Artículos publicados en revistas especializadas – Impresos. Artículos publicados en revistas especializadas – Electrónicos. Notas científicas. Libros Editorial nacional- Libro indexado en el Book Citation Index (BCI) / Libro Indexado en Scopus - Editorial internacional. Capítulos de libro. Producto tecnológico patentado o en proceso de solicitud de patente a. Patente de invención. b. Patente de modelo de utilidad. Variedades vegetales. Nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias a. Variedad vegetal. b. Nueva raza animal. c. Poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura y diseño a. Obra o creación efímera. b. Obra o creación permanente. c. Obra o creación procesual.

Productos de desarrollo tecnológico: Productos tecnológicos certificados o validados a. Diseño Industrial. b. Esquema de circuito integrado. c. Software. Diversos programas independientes. Archivos de configuración que se utilizan para ejecutar estos programas. Un sistema de documentación que describe la estructura del sistema. La documentación para el usuario que explica cómo utilizar el sistema. Sitios en internet que permitan descargar la información de productos recientes. d. Planta piloto. e. Prototipo industrial. f. Signos distintivos. g. producto nutracéutico. h. Colección científica. i. Nuevo registro científico. Producto empresarial. a. Secreto empresarial. b. Empresas de base tecnológica. i. Spin-off. ii. Start-up. c. Empresas creativas y culturales. d. Los productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables. e.

culturales. d. Los productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables. e. Innovación generada en la gestión empresarial. f. Innovación en procedimientos (procesos) y servicios. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. a. Norma técnica. b. Reglamento técnico. c. Guías de práctica clínica. d. Protocolo de vigilancia epidemiológica. e. Actos legislativos f. Proyecto de Ley. Conceptos técnicos e Informes técnicos finales. a. Concepto técnico. b. Informes técnicos. Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor.

Productos de formación de recurso humano: Dirección de Tesis de Doctorado a. Tesis de doctorado con distinción. b. Tesis de doctorado aprobada. Dirección de Trabajo de grado de Maestría a. Trabajo grado de maestría con distinción. b. Trabajo de maestría aprobada. Dirección de Trabajo de grado de Pregrado a. Trabajo de pregrado con distinción, b. Trabajos de pregrado aprobado. Proyectos de Investigación y Desarrollo Investigación - Creación, e Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I). a. Proyecto ejecutado con investigadores en empresas, industria y Estado. b. Proyecto ejecutado con joven investigador c. Proyecto de Investigación-Creación o de Creación, Proyecto extensión y de responsabilidad social en CTeI -Apoyo a creación de programas y cursos de formación de investigadores a. Apoyo a creación de programas de Doctorado. b. Apoyo a creación de programas de Maestría. c. Apoyo a creación de cursos de Doctorado. d. Apoyo a creación de cursos de Maestría o de Especialidades Clínicas (con énfasis en investigación). Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.

Productos de Apropiación social del conocimiento: Participación ciudadana en CTeI. a. Participación ciudadana en CTeI. b. Espacios de participación ciudadana en CTeI. Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTeI y la creación. a. Programa/Estrategia pedagógica para el fomento de la CTeI. b. Alianzas con centros dedicados a la apropiación social del conocimiento. Comunicación con enfoque en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad. a. Estrategias de comunicación del conocimiento. b. Generación de contenidos impresos, radiales, audiovisuales, multimedia, virtuales y Creative Commons, c. Generación de contenidos de audio. Circulación de conocimiento especializado. a. Evento científico con componente de apropiación. b. Participación en redes de conocimiento. c. Talleres de Creación. i. Talleres de Creación (workshop, symposium o laboratorio). ii. Talleres de Creación (individuales o grupales). d. Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación. e. Documento de trabajo (working papers). f. Nuevas secuencias genéticas. g. Boletín divulgativo de resultado de investigación. h. Edición de revista o libro de divulgación científica. i. Informes finales de investigación. j. Consultoría científico-tecnológica. k. Consultoría en arte, arquitectura y diseño.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Entrega información y diligenciamiento drive dispuesto por la Oficina de Investigaciones, con los debidos soportes de productividad de grupo e investigadores y solicitud de aval a Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas en la ventana de observación 01 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2018; según cronograma especifico de facultades y Programa de Ciencias Básicas.	Líder de Grupo Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 26 abril de 2019

2	Revisión de información reportada por los Grupos de Investigación e Investigadores de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 6 de mayo de 2019
3	Envío de listado de Grupos e Investigadores con concepto favorable de Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas a la Oficina de Investigaciones	Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 07 de .mayo de 2019
4	Registro de los grupos Oficina de Investigaciones (entrega 1 CD, entrega carta de aval)	Comité Institucional de Investigaciones, Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	Hasta el 10 de mayo de 2019
5	Validación de productos y grupos (existencia y calidad).	Oficina de Investigaciones	Hasta el 24 mayo de 2019
6	Resultados parciales, corrección y entrega de documentos faltantes.	Oficina de Investigaciones	Hasta el 24 de mayo de 2019
7	Publicación de listado de grupos avalados institucional para el año 2019.	Oficina de Investigaciones, Rectoría	Hasta el 29 de mayo de 2019

ARTÍCULO QUINTO: CONSIDERACIONES LEGALES

El líder del Grupo de Investigación solicitante, será responsable de la información registrada en los aplicativos. El Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, declarará mediante acta que la información ha sido verificada, razón por la cual exonera a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y en su nombre a quien funja como Representante Legal de cualquier error e imprecisión sobre la misma.

La existencia de la información estará soportada en la conformación de los bancos documentales digitales, que podrán ser revisados por COLCIENCIAS durante el proceso y deberán estar disponibles en la Oficina de Investigación y en las Facultades y Programa de Ciencias Básicas.

Será responsabilidad del líder del grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, cada integrante del Grupo será responsable de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Las situaciones no contempladas en este Acuerdo, y que se llegarán a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró:	Claudia Consuelo González Ramírez Jefe Oficina de Investigaciones	
Revisó:	María Del Pilar Jiménez Márquez Vicerrectora Académica	
	Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Administrativa	
	Carmen Cecilia Almonacid Urrego Decana Facultad Ciencias de la Salud	Carmen Cecilia Almonacid U
	Patricia Duque Cajamarca Decana Facultad Ciencias Sociales	
	Myriam Sepúlveda López Decana Facultad de Derecho	Myriam S.L.
	José Agustín Gómez Méndez Decano Facultad Administración y Economía	
	Fabio Corredor Sánchez Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Luis Eduardo Bejarano Jiménez Docente con funciones de Dirección Programa de Ciencias Básicas	